

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Edición Especial N° 2.527 – Miércoles 09 de Noviembre de 2.022.-



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO
INTENDENTA MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO
PROCURACIÓN GENERAL

Sr. BENJAMÍN CRUZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Sra. MARÍA SILVIA VARG
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. MARIANO CASTELLI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sra. GUADALUPE BLANCO
ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2022

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.municipalidadsalta@gmail.com

www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 06 NOV 2022

DECRETO N° 0352
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO la Ordenanza N° 15.832, que aprueba la Estructura Orgánica - Planta Política Superior - con sus Misiones y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE es deber de la Municipalidad propender al incremento de los espacios verdes y reglamentar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento del Medio Ambiente en todo el ejido Municipal, para lograr y mantener una óptima calidad de vida (art. 97 y 98 de la Carta Municipal).

QUE este Gobierno Municipal tiene entre sus ejes de gestión establecer y conservar el orden en todos los espacios públicos de esta ciudad.

QUE bajo tales premisas, resulta pertinente crear en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano la Unidad de Gestión de los Espacios Públicos del Parque San Martín como organismo que controle, supervise, otorgue y revoque concesiones, permisos y licencias para el uso de los espacios públicos en el Parque San Martín, estableciendo sus competencias y los principios que informen su toma de decisiones.

QUE conforme lo prescribe la Carta Municipal en su art 22 incs) es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal realizar la concesión de espacios públicos, otorgar derechos de piso y las autorizaciones a vendedores ambulantes.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. CREAR la **UNIDAD DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAN MARTÍN (UGEP)** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, que tendrá a su cargo el planeamiento, ejecución de proyectos, gestión y mantenimiento del Parque San Martín

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la Unidad creada en el Artículo 1º tendrá las siguientes misiones y funciones:

- a) Hacer un relevamiento sobre la totalidad del uso de los espacios en todo el ámbito del Parque San Martín;
- b) Otorgar concesiones, permisos y licencias para el uso de los espacios, determinando en cada caso el canon correspondiente, debiendo justificar jurídicamente en aquellos casos en que la autorización no sea onerosa;
- c) Reglamentar el uso de los espacios en base a los criterios que se establecen en este Decreto;
- d) Controlar y supervisar que el uso de los espacios se realice en las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones;
- e) Rescindir, revocar o quitar autorizaciones de cualquier naturaleza, con cualquier fin, cuando la persona autorizada incumpliere alguna de las reglas impuestas al otorgar la autorización, o por razones de mérito, oportunidad y conveniencia;
- f) Receptar propuestas, peticiones y consideraciones de parte del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo de Faltas y del Tribunal de Cuentas y dictaminar previamente a su aceptación, rechazo o implementación

ARTÍCULO 3º. DETERMINAR que en virtud de las competencias asignadas a la **UNIDAD DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAN MARTÍN**, todos los órganos de la Municipalidad deberán inexorablemente solicitar el dictamen previo vinculante y en su caso autorización de la misma antes de adoptar cualquier tipo de decisión vinculada a hechos o actos que directa o indirectamente se relacionen con los bienes emplazados o actividades que se desarrollan en el Parque San Martín, o con las personas que de hecho o bajo algún título habilitante realizan actividades comerciales o sin fines de lucro en el mencionado lugar

ARTÍCULO 4º. FIJAR como criterios obligatorios en la toma de decisiones sobre aspectos que vinculen al Parque San Martín, la compatibilidad de las decisiones individuales con las planificaciones generales que se establecieron, el plan de desarrollo urbano y los criterios generales de uso de los bienes públicos establecidos en la Carta Orgánica y en los principios generales del derecho. En tal sentido, el otorgamiento de permisos, concesiones y licencias o cualquier otro tipo de autorización para el uso particularizado de los espacios públicos del Parque San Martín será restrictivo y limitado a casos debidamente justificados, por significar un privilegio cuya constitucionalidad está sujeta al principio de igualdad ante las cargas públicas.

ARTÍCULO 5º. ESTABLECER que la **UNIDAD DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE SAN MARTÍN** estará a cargo de una comisión conformada por la Lic. Mariana Prone, la Dra. Sofía García, la Sra. Susana Pontussiy el Dr. Daniel M. Nallar. Dejar establecido que los funcionarios integrantes de la Comisión no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación

ARTÍCULO 6º. TOMAR razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias, debiendo ésta última asignar las partidas presupuestarias para su funcionamiento, a cuyo fin la UGEP remitirá una propuesta de presupuesto

ARTÍCULO 7º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría Legal y Técnica

ARTÍCULO 8º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO - NALLAR





“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”